

SECRETARIA. Montería, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso en el cual hay solicitud de retiro de la demanda por parte del apoderado de la parte demandante. Provea.

El secretario
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE CON BASE EN CONTRATO DE LEASING.
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8
DEMANDADO	ALVARO MANUEL LORA OSORIO. C.C. No. 80.110.352
RADICADO	23001310300320230022200
ASUNTO	RETIRO

ANTECEDENTES

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que la referenciada demanda fue presentada de manera virtual y repartida a esta dependencia judicial, en fecha 11-diciembre-2023, ésta fue admitida.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., por ser legal y procedente, el Despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el abogado **CAMILO ERNESTO NÚÑEZ HENAO**, a través de su correo electrónico abogadocambancolombia@hotmail.com quien presentó la demanda en calidad de apoderado de la parte ejecutante, como se puede verificar en la imagen

28/2/24, 9:32

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería - Outlook

SOLICITUD RETIRO DE LA DEMANDA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ALVARO MANUEL LORA OSORIO RAD. 2023-00222-00.

Abogado Camilo Nuñez <abogadocambancolombia@hotmail.com>

Mié 28/02/2024 9:00 AM

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (161 KB)

3. SOLICITUD RETIRO DEMANDA.pdf;

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ALVARO MANUEL LORA OSORIO

RADICACIÓN: 230013103003-2023-00222-00

Cordial saludo.

CAMILO ERNESTO NÚÑEZ HENAO,

mayor de edad, domiciliado en Yopal- Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.134.714 del Espinal, Abogado con Tarjeta Profesional No. 149.167 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y siguiendo instrucciones de la misma, solicito respetuosamente a este despacho el **RETIRO DE LA DEMANDA** junto con todos sus anexos, en el sentido de no continuar con los



Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA-CORDOBA
E. S. D.

C. N. A
CAMILO NÚÑEZ ABOGADOS
CONSULTORÍA JURÍDICA
ESP. EN DERECHO COMERCIAL

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: **ALVARO MANUEL LORA OSORIO.**
RADICACIÓN: 230013103003-2023-00222-00

Cordial saludo.

CAMILO ERNESTO NÚÑEZ HENAO, mayor de edad, domiciliado en Yopal-Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.134.714 del Espinal, Abogado con Tarjeta Profesional No. 149.167 del Consejo00 Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente a este despacho el **RETIRO DE LA DEMANDA** junto con todos sus anexos, en el sentido de no continuar con los tramites respectivos dentro del proceso de la referencia.

Por lo cual, el despacho considera procedente acceder a lo solicitado, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el abogado **CAMILO ERNESTO NÚÑEZ HENAO**, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual, no procede la entrega física de la misma. Por Secretaría, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor. Désele salida en la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASELA

JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f2a613b2abedf6818f0c2198357d0646dcc3e26cc3b0e74bcf3f0ceedcfd60**

Documento generado en 28/02/2024 01:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>